

Resolución Ministerial

N° 321-2011-MTC/02

Lima, 05 de mayo de 2011

Visto: La Nota de Elevación No. 134-2011-MTC/20 de fecha 04 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL solicitando la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra No. 04 y del Presupuesto Deductivo Vinculante No. 01 al Contrato de Ejecución de Obra No. 059-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO OBRAINSA ILO, y;

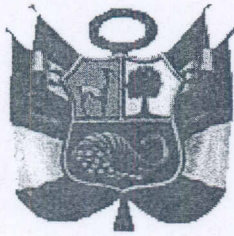
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo de 2010, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO OBRAINSA ILO conformado por las empresas OBRAS DE INGENIERIA S.A., SVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES y C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra No. 059-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 159 955 301,97 (Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Uno y 97/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009 y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, en adelante el Contrato;

Que, por Resolución Ministerial No. 547-2010-MTC/02 de fecha 25 de noviembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra No. 01 por "Mayores Metrados de los Servicios de Explanación, Obras de Arte y Drenaje a Nivel de Subrasante entre las Progresivas Km. 58+000 al Km. 68+000" al Contrato, el mismo que asciende a la suma de S/. 7 432 019,68 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Diecinueve y 68/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009, con una incidencia específica y acumulada de 4,65% al monto del Contrato;

Que, con Resolución Ministerial No. 023-2011-MTC/02 de fecha 13 de enero de 2011, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra No. 02 por "Mayores Metrados y Partidas Nuevas de los Servicios de Explanaciones, Obras de Arte y Drenaje a Nivel de Subrasante entre las Progresivas: Km. 48+000 al Km. 58+000, Km. 68+000 al Km. 78+440, Variante 02 (Km. 83+300 al Km. 85+220) y Variante 03 (Km. 87+340 al Km. 90+740)" al Contrato, el mismo que asciende a la suma de S/. 5 518 302,75 (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Dos y





06 MAYO 2011

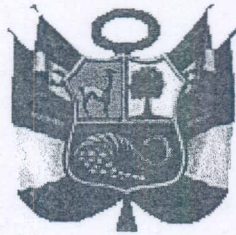
Resolución Ministerial

asfáltica, con la finalidad de dar regularidad superficial a la estructura existente, (v) En todo lo ancho de las bermas del Km. 62+000 al Km. 91+598.23 y en la zona de ensanche de la calzada del Km. 78+440 al Km. 82+700 y del Km. 85+280 al Km. 87+340, se colocarán 3" de pavimento de concreto asfáltico en caliente, lo cual genera mayores metrados en las partidas de obras preliminares, pavimento asfáltico y transporte, (vi) El Presupuesto Deductivo Vinculante No. 01 comprende la no ejecución de metrados en movimiento de tierras, sub base y base, obras de arte y drenaje, y reubicación de instalaciones entre las progresivas del Km. 0+000 al Km. 91+598.23, y pavimentos asfálticos entre las progresivas del Km. 62+000 al Km. 91+598.23, (vii) Se determina que la causal generadora del Presupuesto Adicional de Obra No. 04 se configura por una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato y como deficiencias en el expediente técnico de la obra, (viii) Recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra No. 04 que asciende a la suma de S/. 6 273 184,59 (Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 59/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato, y (ix) El monto del Presupuesto Deductivo Vinculante No. 01 asciende a la suma de S/. 6 126 835,80 (Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 80/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009;

Que, por Informe No. 596-2011-MTC/20.4 de fecha 27 de abril de 2011, la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL señala que se cuenta con recursos suficientes para atender el Presupuesto Adicional de Obra No. 04;

Que, con Memorándum No. 1586-2011-MTC/20.5 de fecha 03 de mayo de 2011, la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL remite el Informe No. 046-2011-MTC/20.5/LCHV de la misma fecha, de su Especialista en Administración de Contratos IV, el mismo que cuenta con su conformidad, y en el cual se concluye entre otros, que: (i) El Presupuesto Adicional de Obra No. 04 se origina como consecuencia del replanteo del eje, la reclasificación del material de corte de talud, el incremento de sectores que necesitan ser mejorados por tener baja capacidad portante y por la existencia de una tubería de 12" de agua que discurre por debajo de la plataforma existente y que podría verse afectada por la ejecución de los movimientos de tierras, (ii) Se generan mayores metrados en la ejecución de muros de contención de concreto armado de las progresivas Km. 29+242 al Km. 29+330 L.D. y Km. 30+140 al Km. 30+152 L.D., así como, mayores metrados de replanteo del pavimento asfáltico entre las progresivas del Km. 62+000 al Km. 91+598.23 y ejecución de seis vías de acceso a la carretera existente, (iii) Es necesaria la inclusión de insumo mejorador de adherencia a la mezcla asfáltica en caliente, como consecuencia del Diseño No. 01 con agregados chancados procedentes de la cantera San Pablo, a fin de garantizar el grado de afinidad requerido entre el par asfalto-agregado, (iv) Se advierte errores materiales en el cálculo de metrados de las partidas obras de arte y drenaje, pavimentos asfálticos y transporte, (v) Se requiere mayor





Resolución Ministerial

indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, asimismo establece que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, siendo que, para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, asimismo, el artículo señalado en el considerando precedente, establece que la necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución, siendo que, dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días; asimismo, la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria, la demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo, además dispone que, cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

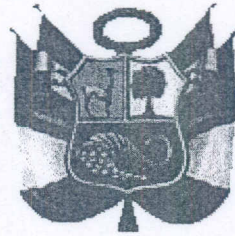
Que, la Quinta Disposición Final de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente, o en el caso de empresas, incluyendo aquellas bajo el ámbito de FONAFE, por Acuerdo del Directorio de la empresa, y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original;

Que, los literales a) y b) del numeral 5. del acápite V de la Directiva No. 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por la Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG, en adelante la Directiva, señalan como causas de procedencia de prestaciones adicionales de obra, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y por deficiencias en el expediente técnico de la obra, respectivamente;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

PABLO MEZA COZ
FEDATARIO ALTERNO
R.M. N° 748 - 2009 - MTC/01

Reg. N°: 2923
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2011

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra No. 04 por "Mayores Metrados en Obras Preliminares, Movimientos de Tierra y Transporte entre las progresivas Km. 00+000 al Km. 91+598.23 y Mayores Metrados y Partidas Nuevas en Pavimento Asfáltico y Transporte entre las progresivas del Km. 62+000 a Km. 92+598.23" al Contrato de Ejecución de Obra No. 059-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO OBRAINSA ILO conformado por las empresas OBRAS DE INGENIERÍA S.A., SVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES y C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A., el mismo que asciende a la suma de S/. 6 273 184,59 (Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 59/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009, que representa una incidencia específica de 3,92% respecto al monto del Contrato, conforme se señalan en los Anexos Nos. 01 y 04, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante No. 01 a los Presupuestos Adicionales de Obra Nos. 01, 02, 03 y 04 al Contrato de Ejecución de Obra No. 069-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo Km. 210+000 - Km. 256+500", suscrito con la empresa JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., el mismo que asciende a la suma de S/. 6 126 835,80 (Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 80/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009, que representa una incidencia específica de -3,83% y acumulada de 13,84% respecto al monto del Contrato, conforme se señalan en los Anexos Nos. 02 y 04, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Fórmula Polinómica del Presupuesto Adicional de Obra No. 04 por "Mayores Metrados en Obras Preliminares, Movimientos de Tierra y Transporte entre las progresivas Km. 00+000 al Km. 91+598.23 y Mayores Metrados y Partidas Nuevas en Pavimento Asfáltico y Transporte entre las progresivas del Km. 62+000 a Km. 92+598.23" al Contrato de Ejecución de Obra No. 059-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO OBRAINSA ILO conformado por las empresas OBRAS DE INGENIERÍA S.A., SVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES y C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A., conforme se señala en el Anexo No. 03, que forma parte integrante de la presente Resolución.



PABLO MEZA COZ
FEDATARIO ALTERNO
R.M.N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N° 0923
06 MAYO 2011
ES COPIA DEL ORIGINAL

OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DESVIO QUILCA - MATARANI- ILO - TACNA
ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAINSA ILO
SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR BOMBÓN

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04

"Mayores Metrados en Obras Preliminares, Movimientos de Tierra y Transporte entre las progresivas Km 00 + 000 al Km 91 + 598.23 y Mayores Metrados y Partidas Nuevas en Pavimento Asfáltico y Transporte entre las progresivas del Km 62 + 000 a Km 92 + 598.23"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
100	OBRAS PRELIMINARES				28,938.68
110	Derecho de Canteras	m3	11,575.47	2.5	28,938.68
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,241.09
210.C	Conformación de Terraplenes con Material de Cantera	m3	1,192.33	14.46	17,241.09
400	PAVIMENTOS ASFALTICOS				3,444,886.13
410.A	Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente (MAC)	m3	4,868.98	148.24	721,777.60
420.C	Cemento Asfáltico	kg	995,772.30	1.67	1,662,939.74
422.A	Asfalto diluido tipo MC-30	lt	43,815.75	1.96	85,878.87
423.A	Filler Mineral (Cal hidratada)	kg	337,549.92	0.69	232,909.44
	PARTIDAS NUEVAS				
401.B	Riego de Liga	m2	39,936.23	0.68	27,156.64
410.B	Capa nivelante de Concreto Asfáltico en Caliente	m3	2,163.31	181.19	391,970.14
423.B	Aditivo Mejorador de Adherencia	kg	16,534.31	19.49	322,253.70
700	TRANSPORTE				725,494.14
700.A	Transporte de material granular para D<= 1 Km.	m3-km	1,361.75	5.65	7,693.89
700.C	Transporte de Mezcla Asfáltica para D<= 1 Km.	m3-km	7,032.29	8.2	57,664.78
700.D	Transporte de Mezcla Asfáltica para D> 1 Km.	m3-km	441,634.83	1.4	618,288.76
700.H	Transporte de material excedente a DME para D> 1 Km.	m3-km	28,467.15	1.47	41,846.71
	COSTO DIRECTO				4,216,560.04
	GASTOS GENERALES FIJOS (% C.D.)				
	GASTOS GENERALES VARIABLES (% C.D.)	15.830456%			667,500.69
	UTILIDAD (% C.D.)	10.25%			432,197.40
	SUBTOTAL				5,316,258.13
	IGV(18%)	18.00%			956,926.46
	TOTAL				6,273,184.59

Son: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil, Ciento Ochenta y Cuatro con 59/100 Nuevos Soles inc. IGV



OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DESVIO QUILCA - MATARANI- ILO - TACNA
ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAINSA ILO
SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR BOMBÓN

PABLO MEZA COZ
FEDATARIO ALTERNADO
R.M. N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N° 0923
ES COPIA DEL ORIGINAL
06 MAYO 2011

ANEXO N° 02

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

“Menores Metrados de las Partidas de Movimiento de Tierras, Sub base y Bases, Obras de Arte y Drenaje y Reubicación de Instalaciones entre las Progresivas Km 00+000 al Km 91+598.23, y Pavimentos Asfálticos entre las Progresivas Km 62+000 al Km 91+598.23”

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
DEDUCTIVO A (AL CONTRATO PRINCIPAL)					
200	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				854,293.64
205.A	Corte en Material Suelto	m3	119,308.67	3.61	430,704.30
205.B	Corte en Roca Suelta	m3	4,982.08	14.51	72,289.98
207.A	Perfilado y Compactado en zonas de corte	m2	21,335.82	1.65	35,204.10
210.A	Conformación de Terraplenes con Material Propio	m3	29,322.38	10.78	316,095.26
300	SUBBASE Y BASE				2,131,413.83
303.A	Subbase Granular	m3	9,335.27	41.07	383,399.54
305.A	Base Granular	m3	29,962.75	48.13	1,442,107.16
305.B	Base Granular para Bermas incluye escarificado y conformación	m3	5,757.71	53.13	305,907.13
400	PAVIMENTOS ASFALTICOS				359,518.57
401.A	Imprimación asfáltica	m2	32,324.53	0.94	30,385.06
405.B	Tratamiento Superficial Monocapa para Bermas	m2	70,404.00	3.5	246,414.00
422.E	Asfalto diluido tipo RC-250	lt	57,047.94	1.45	82,719.51
600	OBRAS DE ARTE				627,351.45
610.D	Concreto Clase D (fc=210 kg/cm2)	m3	1,424.24	328.23	467,478.30
612.A	Encofrado y desencofrado en seco	m2	1,958.62	40.72	79,755.01
615	Acero de refuerzo fy= 4200 Kg/cm2	kg	19,541.01	4.1	80,118.14
COSTO DIRECTO					3,972,577.49
GASTOS GENERALES FIJOS (% C.D.)					
GASTOS GENERALES VARIABLES (% C.D.)					17.02%
UTILIDAD (% C.D.)					10.25%
SUBTOTAL A					5,055,899.37
DEDUCTIVO B (AL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03)					
1,000.00	REUBICACION DE INSTALACIONES				70,674.79
1,002	Estructura de Soporte para poste de Southern Copper	Glb	1	70,674.79	70,674.79
COSTO DIRECTO					70,674.79
GASTOS GENERALES FIJOS (% C.D.)					
GASTOS GENERALES VARIABLES (% C.D.)					20.92%
UTILIDAD (% C.D.)					10.25%
SUBTOTAL B					92,702.14
SUB TOTAL (A + B)					5,148,601.51
IGV(18%)					19.00%
TOTAL					6,126,835.80

Son: Seis Millones Ciento Veintiseis Mil, Ochocientos Treinte y Cinco con 80/100 Nuevos Soles inc. IGV



OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DESVIO QUILCA - MATARANI- ILO - TACNA
 ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 CONTRATISTA: CONSORCIO OBRANSA ILO
 SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR BOMBÓN

ANEXO N° 03
FORMULA POLINOMICA PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04

AREA GEOGRAFICA 04

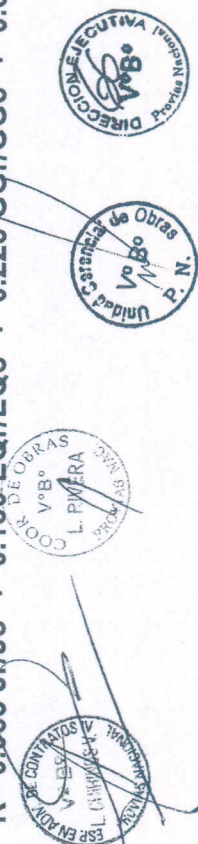
SIMBOLO	CONCEPTO	IU	COEFICIENTE	% INCIDENCIA
J	MANO DE OBRA (Inc. Leyes Sociales)	47	0.055	100.00%
EQ	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.130	100.00%
GG	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.228	100.00%
GDP	CEMENTO	21	0.587	64.42%
	DÓLAR	30		21.20%
	PETROLEO	53		14.38%
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)			1.000	

$$K = 0.055 \cdot J_r / J_o + 0.130 \cdot EQ_r / EQ_o + 0.228 \cdot GG_r / GG_o + 0.587 \cdot CDP_r / CDP_o$$

PABLO MEZA COZ
 FEDATARIO ALTERNO
 R.M. N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N°: 0923
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2011



OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DESVIO QUILCA - MATARANI- ILO - TACNA
 ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 CONTRATISTA: CONSORCIO OBRANSA ILO
 SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR BOMBÓN

ANEXO 4
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04 Y DEDUCTIVO N° 01

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL A TRAMITAR

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Si. **159,955,301.97 (CON IGV)**

DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (con IGV) Si.	INCIDENCIA (%)
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	R.M. 547-2010-MTC/02 (25.11.2010)	7,432,019.68	4.65%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	R.M. 023-2011-MTC/02 (13.01.2011)	5,518,302.75	3.45%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	R.M. 140-2011-MTC/02 (13.01.2011)	9,043,920.79	5.65%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	En Trámite	6,273,184.59	3.92%
TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		28,267,427.81	17.67%
TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES		-6,126,835.80	-3.83%
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		22,140,592.01	13.84%
NUEVO MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA (Con IGV)		182,095,893.98	
INCIDENCIA ACUMULADA			13.84%

PABLO MEZA COZ
 FEDATARIO ALTERNO
 F.M.N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N°:

0923

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2011

